



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 177-2025-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 07439-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento; la Carta N° 0103-2025-MEPQ-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; el Informe N° 003-2025-LLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; el Informe N° 7905-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3722-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 10981-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1597-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuentan con Unidad Ejecutora" [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0177-2025-GIP/GM//MPMN, de fecha 19-08-2025, se aprueba FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa;

Que, mediante Informe N° 7439-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-11-2025, suscrito por el Coordinador, Elaboración y Ejecución de fichas de mantenimientos, concluye en que es necesario la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario para la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo adicional de 15 días calendario y un plazo de ejecución total por 75 días calendario, contenida en la Carta N° 0103-2025-MEPQ-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2025, suscrita por Responsable Técnico, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, señala que corresponde a 15 días calendarios para la culminación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Plazo de ejecución Inicial	60	22/09/2025	20/11/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01	15	21/11/2025	05/12/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		75		

Que, mediante Informe N° 003-2025-LLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-11-2025, firmado por Inspector de Actividad de Mantenimiento, precisa que la ficha de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por lo que se procedió a la revisión del expediente de la Ampliación de Plazo N°01 donde se concluye que se da OPINION FAVORABLE, ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO., opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 7905-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-12-25, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N°3722-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-12-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto lo solicitado por el responsable técnico y con la aprobación del Inspector de la Actividad Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, para la aprobación del Expediente de la Ampliación de Plazo N°01, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído 10981-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1597-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 05-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" de conformidad con la Carta N°0103-2025-MEPQ-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°003-2025-LLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7905-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3722-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
1	Plazo de ejecución Inicial	60	22/09/2025	20/11/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01	15	21/11/2025	05/12/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		75		

De la verificación realizada se advierte que, la ficha técnica antes mencionada, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 20 de noviembre de 2025; sin embargo, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 01 se presentó el mismo 20 de noviembre de 2025, sin considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutorio. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 17°, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá otorgar eficacia anticipada al acto administrativo. En consecuencia, se aprueba mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, con eficacia anticipada desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025, garantizando que esta medida no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que facilita la continuidad de la ejecución del proyecto.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1597-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N°0103-2025-MEPQ-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°003-2025-LLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7905-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3722-2025-SPH/GPP/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de 15 días calendario (comprendidos en el período del 21 de noviembre de 2025 al 05 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 75 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



PAJOP/MPMN
C.A.
A.
G.M.
G.P.
G.A.J.
G.P.P.
C.E.L.
C.E.F.M.
C.T.E.
A.R.C.H.I.V.O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA